REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Ica

ODECMA - ICA

Resolución Jefatural N° 07-2010-J-ODECMA-ICA

E. CESAR SALINAS TICONA
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE ICA

Ica, Cinco de Abril
Del año dos mil diez.-

VISTO; y CONSIDERANDO:

Primero: Que, una de las atribuciones y funciones del Jefe de la ODECMA es planificar, organizar, dirigir y evaluar el Órgano de Control a su cargo, conforme lo sostiene el articulo 19 inciso 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA aprobado por Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado.

Segundo: Que, dentro de las modalidades de control, se tiene que Órgano Contralor tiene facultades preventivas y disciplinarias, que se ejercen mediante el control previo, concurrente y posterior, como lo prescribe el articulo 3° del citado Reglamento, por tanto resulta pertinente adoptar medidas de control previo en todo el Distrito Judicial con la finalidad de detectar irregularidades en el tramite de los procesos judiciales, así como también es menester adoptar acciones con la finalidad de ejercer la verificación de la asistencia, permanencia y puntualidad de los Magistrados y personal asignado, por lo que debe adoptarse la descentralización de dichas acciones con la finalidad de erradicar actos de corrupción;

Tercero: Que, se advierte que esta Oficina de Control cuenta con un solo Magistrado a dedicación exclusiva la cual ha recaído en el suscrito, por tener la condición de Jefe de la ODECMA, sin embargo los Responsables de las Unidades Desconcentradas viene siendo asumido por Magistrados que en adición a sus funciones jurisdiccionales coadyuvan con la labor de control, la misma que viene siendo de manera limitada por cuanto el desplazamiento para la eficacia de las visitas inopinadas y otras acciones de control no se llevan a cabo con normalidad y las precauciones que se requiere.

Cuarto: Bajo dicho contexto, en aplicación de los Principios de Eficacia e Inmediación regulados en los incisos 14) y 18) del articulo 6° del multicitado reglamento, en virtud de los cuales los operadores del procedimiento contralor deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental y así también los Magistrados contralores están obligados a participar personalmente en las diligencias programadas, por lo que debe adoptarse un Programa de Descentralización de las acciones de Control referidos a la recepción de Quejas escritas y/o verbales y la realización de Visitas de Control de Asistencia, Permanencia y puntualidad, por parte de los miembros de las Unidades; donde los

designados de dichas acciones deben dar cuenta de las acciones a los responsables de su respectiva Unidad; Por tales consideraciones;

SE RESUELVE:

Primero: DISPONER la **descentralización** de las acciones de Control previo para el presente año judicial 2010, referido a: 1) recepción de quejas verbales y escritas y 2) realización de visitas de asistencia, puntualidad y permanencia, encomendando dichas acciones de la siguiente manera:

1) RECEPCION DE QUEJAS VERBALES y ESCRITAS:

PROVINCIA	MAGISTRADO CONTRALOR
PISCO	Dr. EULOGIO CACERES MONZON
CHINCHA	Dra. MARTHA RUIZ PEREZ
NAZCA, PALPA	Dr. WILMAR DE LA CRUZ GUTIERREZ
PARCONA	Dra. JACQUELINE RIEGA RENDON

E. CESAR SALINAS TICONA
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE ICA

2) REALIZACION DE VISITAS DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD y PERMANENCIA.

MAGISTRADO CONTRALOR	ORGANOS JURISDICCION.
Dr. Pablo Carcausto Chávez	**PISCO:** Juzgados Especializados de Pisco, Paz Letrado de Pisco y San Clemente. Personal Administrativo en general Personal jurisdiccional y Administrativo de la Sala Mixta de Pisco. **HUAYTARA:** Juzgado Mixto.
Dra. Pilar Aguinaga López	**CHINCHA:** Juzgados Especializados de Chincha, Paz Letrados de Chincha y Pueblo Nuevo. Personal Administrativo en general Personal jurisdiccional y Administrativo de las Salas Mixtas de Chincha.
Dr. Wilmar De la Cruz Gutiérrez	**NAZCA:** Juzgados Especializados de Nazca, Paz Letrado de Nazca. Personal Administrativo en general Personal jurisdiccional y Administrativo de la Sala Mixta de Nazca Juzgado Mixto y Paz Letrado de Vista Alegre. Juzgado de Paz Letrado de Marcona **PALPA:** Juzgado Mixto y Paz Letrado (JIP).
Dra. Jacqueline Riega Rendon	**ICA:** Juzgado Especializados de Ica y Paz Letrados de Ica. Modulo Básico de Justicia de Parcona: Juzgados Especializados y Paz Letrados de Parcona

Dr. Armando Coaguila Chávez
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ica

	Personal Jurisdiccional y administrativo de las Salas Superiores de Ica. Personal administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ica

Segundo: **DISPONER** que los Magistrados encomendados en la recepción de Quejas Verbales sigan estrictamente las pautas establecidas en los artículos 48 y 50 del Reglamento de Organización de Funciones de la OCMA, debiendo para tal efecto dar cuenta de las acciones realizadas al Magistrado Responsable de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial en forma diaria.

Tercero: **DISPONER** que los Magistrados encomendados en la recepción de Quejas escritas cuenten con el apoyo de un personal jurisdiccional o administrativo de su confianza que colabore con dicha labor; además deberá remitir dentro del plazo de veinticuatro horas las quejas escritas recepcionadas a la ODECMA de Ica para su calificación respectiva, debiendo de anotar dichos ingresos en un cuaderno de cargo, informando mensualmente de los puntos críticos en la prestación del servicio de justicia que ha podido advertir.

Cuarto: **DISPONER** que los Magistrados encomendados en la realización de Visitas Extraordinarias de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, utilicen el formato asignado para tal efecto que corresponde al Anexo 01 adjunto al presente, debiendo una vez de terminada la inspección, realizar el tramite que corresponda conforme al Procedimiento Único establecido en el ROF de la OCMA, respetando siempre el debido proceso; asimismo, cumplir con la atribución dispuesta en el numeral 5) del articulo 42 y las precisadas en el articulo 44 del ROF de la OCMA. Debiendo en todo momento de efectuado las Visitas verificar las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa Nº 004-2010-ODECMA-CSJI/PJ.

Quinto: **PRECISAR** que los Órganos Jurisdiccionales que no se encuentran contemplados en las presentes disposiciones, el control previo a que se refiere la presente seguirá realizándose como habitualmente se viene efectuando, sin perjuicio de ello se deja establecido que los justiciables pueden acceder directamente a la Oficina Central a fin de presentar sus quejas verbales y/o escritas contra cualquier Magistrado de este Distrito Judicial que comprenden los Órganos Jurisdiccionales de las Provincias de Ica, Pisco, Chincha, Huaytara, Pauza, Parinacochas, Puquio y Nazca. Dichas disposiciones quedaran vigentes hasta que el Órgano de Gobierno del Poder Judicial designe los Magistrados a dedicación exclusiva que precisa el ROF y el pedido efectuado por la Oficina Suprema de Control.

Sexto: **DISPONER** que la presente se publique en todos los locales donde funcionan los Órganos Jurisdiccionales que les involucra dichas medidas adoptadas, recayendo en los Magistrados encomendados la obligación de fomentar su publicación y puesta de conocimiento de los justiciables y publico en general del contenido de la presente; así como la Oficina de Administración cumpla con difundir por intermedio del Diario Oficial de la localidad.

Setimo: **PONER** de conocimiento la presente a la Oficina Suprema de Control, Presidencia de la Corte, Administración, Magistrados de las Unidades Desconcentradas para los fines consiguientes.- **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dr. Armando Ubaguila Chávez
Jefe de la Oficina Desconcentrada
de Control de la Magistratura de Ica

E. CESAR SALINAS TICONA
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE LA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL
DE LA MAGISTRATURA DE ICA